

LOS REPRESENTANTES DEL PODER RELIGIOSO EN LA EPIGRAFÍA ROMANA DEL NOROESTE HISPANO

Sonia María GARCÍA MARTÍNEZ
Universidad de León

ABSTRACT

The figure of the spiritual guiding is very important in the roman world. In this article, we are going to analyze its presence in the epigraphic monuments of the Hispanic-roman Northwest.

PALABRAS CLAVE

Augur, conventus, curator, flamen, inspex avium, pontifex y sacerdotes.

En todas las sociedades se ha rendido culto a los seres sobrenaturales esperando que sean benefactores ante determinadas situaciones, pero especialmente para que propicien el bien deseado. Cuando una persona recuerda a una divinidad, indistintamente de cómo se denomine aquella, lo hace con un fin de acción de gracias por el bien conseguido, o para obtener el bien deseado.

La veneración a las divinidades se puede hacer de forma directa o por intermediarios. Cuando sucede lo primero, el dedicante aparece reflejado en la inscripción junto con la divinidad a la cual ha rendido culto, por el contrario, en otras situaciones no sólo se produce la primera situación sino que además se hace a través de la intercesión de una tercera persona; es aquí donde cobra importancia el «director espiritual».

Entendemos por «directores espirituales», aquellas personas encargadas de dirigir, coordinar y controlar la relación entre el dedicante y la divinidad. Son los intercesores entre el más allá y el mundo terrenal. Ellos encarnan la representación terrestre de la divinidad, por lo que su consideración dentro del conjunto de la sociedad será claramente destacada frente al resto de los hombres.

Servirse de un intermediario para recordar una deidad lleva implícito una organización cultural y un determinado rito ante ciertas divinidades, que permitiría darle a la esfera de lo sagrado el nombre de religión con pleno sentido¹.

Serán tanto hombres como mujeres los que se ocupen en elevar las súplicas y realicen el ritual a las divinidades protectoras y bienhechoras para aquellos que las adoran.

¹ Cf. J. Urruela Quesada, «La religión romana y la religión indígena: el problema del sacerdocio en los pueblos del Norte», *Simposio sobre la Religión Romana en Hispania*, Madrid 1981, pp. 253-276, en especial p. 256 (= Urruela, *Religión*)..

Vamos a enfocar el análisis del sacerdocio en los tres *Conventus* noroccidentales hispanos: *Conventus Asturum*, *Conventus Bracaraugustanus* y *Conventus Lucensis*, bajo una doble óptica; una, la que correspondería al sacerdocio indígena y otra, la que correspondería al sacerdocio latino, sirviéndonos para ello de los restos epigráficos de diferente naturaleza, donde se evidencia su dedicación y de los escultóricos, todos ellos hallados «in situ»².

Partimos de una premisa inicial: la escasa existencia de restos epigráficos localizados en las tres demarcaciones administrativas, puede dar pie a plantear la hipótesis de que aquí, en esta zona del Imperio, no existía un culto organizado. Más bien pensamos todo lo contrario, aquí existía un culto organizado como en cualquier otra parte del mundo romano, la única diferencia estribaría en que el principal contingente de directores espirituales se encontraría en la capital provincial, verdadero nudo gordiano de todo el entramado religioso, y principal foco de atracción una vez desempeñado su cargo en el lugar correspondiente, continuando con el desempeño de cargos propios de su *cursus honorum*.

I.— EL SACERDOCIO INDÍGENA

La palabra *sacerdos* aplicada al panteón indígena puede inducir a error haciendo uso de ella en el Noroeste hispanorromano, consideramos que deberíamos referirnos a la existencia de *chamanes* y *aurispices*³, más que a la de *sacerdotes* propiamente dichos, y ello lo inferimos a partir de las fuentes literarias de época.

Según los testimonios de Silio Itálico (*Punica*, III, 361) y Horacio (*Carm.* III, 4, 34), era práctica habitual el sacrificio de caballos en suelo hispanorromano⁴. Por las informaciones del autor latino Horacio, sabemos que estos sacrificios incluían la bebida de la sangre, lo que presupone que estos animales eran sagrados, y precisa que sería una especie de «totem» para estas poblaciones. Esta idea se puede retomar en los monumentos vadinienses, donde la figura del caballo es utilizada constantemente como motivo decorativo en las inscripciones funerarias⁵. Todo ello derivará en la existencia de

² No vamos a tomar aquellos restos epigráficos documentados en la capital provincial, *Tarraco*, sino simplemente aquellos que han sido hallados en el suelo noroccidental.

³ Cf. Urruela, *Religión*, p. 259.

⁴ Cf. sobre el sacrificio del caballo en el mundo ibérico (J. M^a. Blázquez Martínez, «Dioses y caballos en el mundo ibérico», *Zephyrus*, vol. V, Salamanca 1954, pp. 193-212; Idem, «Caballo y ultratumba», *Ampurias*, vol. XXI, Barcelona 1959, pp. 281-302; R. Ramos Fernández, «El caballo como divinidad ibérica», *Studia Palaeohispanica et Indogermanica J. Untermann ab amicis hispanicis oblata*, Barcelona 1993, pp. 267-273 y E. Sánchez Moreno, «El caballo entre los pueblos prerromanos de la meseta occidental», *Studia Histórica. Historia antigua*, nº 13-14, Salamanca 1995-96, pp. 207-229) entre otros.

⁵ Cf. J. M. Iglesias Gil, *Epigrafía cántabra. Estereometría. Decoración. Onomástica*, Santander 1976, pp. 118-130.

personas encargadas de dirigir el sacrificio; Estrabón, por su parte, habla de la existencia, de un adivinador (*λεροσκοπος*)⁶ para la Lusitania. Este mismo autor⁷ afirma que tales sacrificios se ofrendaban a un dios de la guerra, identificado desde la perspectiva griega con Ares. Silio Itálico⁸ sólo se limita a decir que los galaicos vaticinan. Esa misma tradición pervive en el mundo medieval, pues así lo recoge San Martín Dumiense⁹, quien informa de la existencia de augurios y adivinaciones frecuentes en su época y en particular, en lo que compete a la observación del vuelo de las aves.

Como se comprueba las referencias literarias de época son tangenciales y no permiten profundizar en el tema y a ello se une el hecho de que la Epigrafía del período nos silencia esta misma realidad.

La única evidencia epigráfica¹⁰ (LÁMINA I, 1) posible existente, y que tampoco es clara, se corresponde con la mención del nombre de una mujer: *Flavia Fl(avi) f.*¹¹, en una inscripción votiva procedente de Cacabelos (León)¹², dedicada a la divinidad *Dea Deganta*¹³, y en honor a una comunidad étnica, los *Argaeli*.

⁶ Cf. Estrabón III, 3, 6. Este autor no se refiere a los pueblos del Norte propiamente dichos sino a los Lusitanos de quienes afirma: «*Son muy aficionados los Lusitanos a los sacrificios (humanos) y examinan las entrañas, pero sin sacarlas. Examinan también las venas del pecho y dan oráculos palpándolas. Vaticinan también por las entrañas de los prisioneros, cubriéndolos con capas. Después cuando el sacerdote da un golpe en las entrañas vaticinan primero por la caída. También cortan a los prisioneros las manos y dedican a sus dioses las manos derechas*». Todo este evento que es aplicable a Lusitania también se podría hacer extensible al Noroeste, dada su proximidad geográfica.

⁷ Cf. Estrabón III, 3, 7: «... y sacrifican a Ares cabrones y caballos y prisioneros. Hacen también hecatombes de cada clase como los griegos, como dice Píndaro sacrificar todo por centenares».

⁸ Cf. Silio Itálico, *Punica*, III, 344.

⁹ Cf. S. Martín Dumiense, *De correptione rusticorum*, XVI.

¹⁰ Cf. F. Diego Santos, *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León 1986, nº 59, pp. 74-75, Lám. LII (= IRPLe).

¹¹ *Deae/Degant[ae]/Flavia (hedera) Fl(avii) [f(ilia)]/in hono[rem]/Argael[orum]/f(ecit) · l(ibens) · e(x) v(oto)*

¹² Procedente del lugar denominado «La Estrada» (sic) (Cf. IRPLe, p. 75, tomado de M. Gómez Moreno, quien afirma: «*Se halló en La Estrada y permanece empotrada en la pared de la casa de la finca, propiedad de D. Saturnino Rodríguez y de sus hermanos*») en Cacabelos y depositada en el Museo Local de dicha localidad: «*Esta piedra se debe a la gentileza de doña Victoria Elena Valcárcel, la ha donado en memoria de su esposo don Alfredo Vázquez*» (Cf. IRPLe, p. 75).

¹³ Algunas variaciones significativas sobre el teónimo han sido: *De(anae?) Cu(stodi?) Ant.* (Cf. M. Roso de Luna, «El Bierzo. Nuevas lápidas romanas», *B.R.A.H.*, vol. LX, Madrid 1912, pp. 496-506, en especial p. 505; J. Vives, *Inscripciones latinas de la España romana*, Barcelona 1971, nº 345 y nº 799; A. M^a. Vázquez Hoys, 1982-83, «La mujer en la epigrafía religiosa hispano-romana», *C.P.A. U.A.M.*, vol. IX-X, Madrid 1982-83, pp. 107-150, en especial p. 137); *Degant(ae)* (Cf. A. Quintana Prieto, «La religión romana en Tierras de León», *León y su Historia*, León 1969, pp. 33-107, en especial pp. 57 ss.) y

Son varias las reflexiones que nos permite hacer este epígrafe:

1º, se menciona a una divinidad indígena de tintes acuáticos, según los estudios de A. Tovar¹⁴ y caracterizada con atributos latinos (*Dea*).

2º, realiza la dedicatoria una mujer aculturada, según los elementos de su onomástica (*Flavia Flavi f.*).

3º, lo hace en honor de una comunidad ¿exógena?: los *Argaeli*¹⁵.

4º, desconocemos los verdaderos motivos de la dedicatoria, pues aparentemente el lugar del hallazgo no está relacionado con un medio acuoso, aunque sí otras localidades del entorno¹⁶.

La referencia de una fémina, indígena romanizada, en nombre de una colectividad, los *Argaeli*, y por intercesión a la divinidad, *Dea Deganta*, presupone, y no desafortunadamente, la posible relación de esta mujer con la comunidad bajo la forma de *sacerdos*, ya que a nuestro modo de ver, resultaría un tanto incongruente que tal persona, realice la invocatoria a una divinidad, en nombre de una comunidad indígena.

No podemos apuntar sólo a partir de esta mención la existencia de un sacerdocio indígena, porque la evidencia epigráfica nos rechazaría tal afirmación, ni tampoco desechar tal posibilidad, simplemente podemos aseverar, y somos de la opinión de J. Urruela Quesada¹⁷, de que ciertos aspectos: «*como culto, panteón y sacerdocio, son conceptos que proceden de un préstamo cultural, más que realidades propias de los pueblos del Norte*».

II.— EL SACERDOCIO LATINO.

Como bien se sabe el desempeño de cargos religiosos por parte de la población latina es símbolo de prestigio y reconocimiento social, que era válido en la carrera del *cursus honorum*¹⁸.

Degant[iae] (Cf. IRPLe, nº 59 y A.A.V.V., Astures. *Pueblos y culturas en la frontera del Imperio romano*, Gijón 1995, p. 289).

¹⁴ Cf. A. Tovar, «Las invasiones indoeuropeas, problema estratigráfico», *Zephyrus*, vol. VIII, Salamanca 1957, pp. 77–83.

¹⁵ Pensamos que estos *Argaeli* enunciados en el texto no tengan nada que ver con los *Argaeli Uxamenses* (Cf. C.I.L. II 696 y 2907) del *Conventus Cluniensis*, aunque tampoco es descartable la hipótesis y que se tratase de una migración entre los propios conventos (Cf. E. W. Haley, *Migration and economy in Roman Imperial Spain*, Barcelona 1991, p. 74).

¹⁶ En la localidad de Ponferrada distante algunos Kms. de Cacabelos existía hasta principios del presente siglo un Balneario (Cf. W. Álvarez Oblanca, *Historia de las Balnearios de la provincia de León*, León 1991, pp. 34–38) sobre el cual ya llamó la atención P. Madoz, 1845–50 (1991) en su célebre *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus producciones de Ultramar. Provincia de León* (p. 239) quien afirma: «una fuente termal de baja temperatura llamada del azufre, que surte maravillosos efectos en la curación de los herpes y enfermedades cutáneas; otra de igual clase, pero todavía más baja, por cuya razón se usa poco; y cuatro de aguas potables....».

¹⁷ Cf. Urruela, *Religión*, p. 261.

¹⁸ Cf. P. Batllé Huguet, *Epigrafía latina*, Barcelona 1963 (2ª edición), pp. 41–42

En origen, para desempeñar un cargo sacerdotal, era condición indispensable ser latino o poseer la ciudadanía latina y ello se puede justificar por una doble motivación:

a) porque ellos serán los fieles transmisores y garantes del poder establecido.

b) porque el cargo religioso requería de una formación y procedencia a un estamento social y que no podía ser desempeñado por cualquier otro individuo, pero con el tiempo esta norma se abandona, y en el Noroeste tendremos claros ejemplos de que la población indígena también podrá entrar a formar parte del grupo sacerdotal.

Claramente se distingue entre los propios miembros de este grupo una diferenciación entre quienes ostentan unos cargos y otros, pues mientras que los de tipo agorero o adivinatorio —*augur* o *avium inspex*— pueden ser desempeñados por personas que no tienen por qué poseer la ciudadanía latina, los de *sacerdos* y *flamen* son ocupados por personas de clara ascendencia latina o bien en una fase avanzada de aculturación.

La realidad que nos encontramos en el Noroeste según los restos epigráficos que fueron localizados en los tres *Conventus* es muy ilustrativa.

A) AUGUR.

Augur es el título oficial del sacerdote que forma parte de un colegio¹⁹ y todo su quehacer se encontraba regulado por unas normas recogidas en los libros de los Augures²⁰, ya que el término significa: «*acrecentamiento concedido por los dioses a una empresa*»²¹.

Ofrecemos el testimonio de Valerio Máximo (1,1,1) para conocer la importancia dentro del contexto de la vida cotidiana del *augur* ya que afirma: «*Nuestros mayores explicaban las solemnes ceremonias establecidas por la ciencia de los pontífices, la autoridad de las cosas bien hechas por la observación de los augures, los prenuncios de Apolo por los libros de los profetas y el alejamiento de los portentos por la disciplina etrusca*».

No se consideran adivinos, sino intérpretes de la voluntad de los dioses. No son más que intermediarios, traductores de la ciencia o del derecho augural. Su oficio era explorar, interpretar y exponer públicamente la voluntad de aquéllos, sobre algún hecho concreto y presente por lo común, aunque a veces también debían analizar el sentido divino de los prodigios, de los sueños, de las puestas de los oráculos, etc.²²

La profesión de *augur* dentro del contexto religioso latino es la más antigua, ya que en el momento de la fundación de la ciudad de Roma fue consul-

sobre el desempeño de funciones sacerdotales dentro del *cursus honorum*.

¹⁹ Cf. Cicerón, *Leg.*, 2, 30.

²⁰ Cf. Cicerón, *Div.* 1, 72; *Fam.*, 3, 9, 3 y 3, 11, 4 y *Leg.*, 2, 32.

²¹ Cf. J. Guillén, *Urbs Roma. Vida y costumbres de los romanos. Religión y ejército*, Salamanca 1985 (2ª edición), vol. III, p. 293 (= Guillén, *Urbs*).

²² Cf. Guillén, *Urbs*, p. 294–296.

tado el vuelo de las aves, para saber por dónde debían ser trazados los muros correspondientes y que debían proteger a la ciudad²³.

Las evidencias epigráficas del Noroeste son muy pobres al respecto, documentándose sólo un ejemplo en el *Conventus Asturum*, de procedencia incierta²⁴. Se corresponde con una inscripción funeraria²⁵, donde se menciona a un *augur*, cuyo nombre es *L. Cosconius L. f. Vallatensis*²⁶.

La importancia de este *augur* en el *Conventus* no sólo viene determinada por la profesión que ostenta, sino también por el origen en sí de la persona, *Vallatensis* (= del lugar de *Vallata*²⁷). Ello nos está indicando claramente que la población autóctona también pudo participar en los actos relacionados con la religión latina y no era algo restrictivo simplemente a la clase dominante.

B) INSPEX AVIUM.

Dentro de la profesión de *augur* es posible distinguir aquella persona que se dedica a la adivinización por medio de la observación directa del vuelo de las aves, y se le denomina *avium inspex*. Este cargo era desempeñado generalmente por personas libertas, aunque no excluye a las libres²⁸.

También procedente del *Conventus Asturum*, concretamente de la capital conventual *Asturica Augusta*²⁹ (LÁMINA I, 2) documentamos un *avium inspex* en una inscripción funeraria³⁰, siendo la persona referida: *L. Valerius L. l. Auctus, blaesus*³¹.

²³ Cf. Livio, 1, 6, 4-7, 1-3.

²⁴ No se sabe la procedencia concreta ya que «*Vanencae* («in Vanenza» «in Vanenca») *prope Asturicam Augustam. Eius nominis oppidum prope Asturicam situm non novi; Hispani cogitaverunt de La Bañeza. Cum locus incertus sit, sed agri Asturicensis videatur, titulum inter Asturicense reliqui*» (Cf. C.I.L. II 2647).

Por la correspondencia fonética *Vanenca*=Banuncias sería posible admitir que el lugar de aparición fuese Banuncias (Cf. *IRPLE*, p. 184). Próximos a este lugar discurrían las Vías XXXII y XXXIV del *It. de Antonino* que eran las que conducían *Item ab Asturica Tarracone* (*It. Ant.* 448, 2) y *De Hispania in Aquitania, ab Asturica Burdigalam* (*It. Ant.* 453, 4) (Cf. M. A. Rabanal Alonso, *Vías romanas de la provincia de León*, León 1988, p. 63).

²⁵ Cf. *IRPLE*, n° 239, pp. 183-184.

²⁶ *L(ucius) · Cosconius · L(ucii) · f(ilius) / Vallaten(sis) · Augur / h(ic) · s(itus) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis) / vix(it) [---] / ----- ?*

²⁷ Cf. *It. Ant.* 448, 4; *It. Ant.* 453, 6; *Anónimo de Rávena* IV, 45 (320, 13) y Ptolomeo II, 6, 28.

²⁸ Cf. *IRPLE*, p. 132.

²⁹ El monumento fue encontrado durante las excavaciones efectuadas en la ciudad con motivo de la construcción de la vía férrea.

³⁰ Cf. *IRPLE*, n° 134, pp. 131-132, Lám. CV.

³¹ Estela funeraria de cabecera semicircular con flor hexapétala en su interior y recorrido todo el soporte por una moldura. El epígrafe dice: *L(ucius) · Valerius · L(ucii) · l(ibertus) / Auctus · Avium · inspex / blaesus · a(nnorum) · L · VI · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(evis) · / Felicio · frat(ri)*

La inscripción nos alude de forma escueta de varios hechos dignos de resaltar:

1º, de la condición jurídica de la persona, liberto (*L(ucii) l(ibertus)*).
2º, de su condición latina, pues porta *tria nomina*: *L. Valerius Auctus* y con indicación de amo, *L. l.*

3º, porta el estigma de una tara física, tartajoso (= *blaesus*).

4º, se ocupa su hermano: *Felicio frat(er)* de erigir el monumento funerario.

5º, de su edad (*a(norum) LVI*).

6º, de su residencia en la capital conventual, *Asturica Augusta* (Astorga), pues en esta localidad ha sido donde ha aparecido el epígrafe.

Esta inscripción, a pesar de ser la única, sin embargo es representativa de la existencia también en el Noroeste de la figura del *inspex avium*.

C) SACERDOS/FLAMEN — SACERDOS/FLAMINICA.

La diferencia originaria entre el *flamen* y el *sacerdos* reside en la idea de que el primero dirigirá el culto nada más que a una divinidad, frente al *sacerdos* que realizará el culto doble, a Roma y a Augusto³². Con el tiempo esta diversidad de funciones tenderá a fusionarse y veremos como se designa de forma genérica tanto como *sacerdos* como *flamen* a la persona encargada de dirigir el culto, indistintamente de a quién lo haga.

Procedentes del *Conventus Asturum*³³ son dos los *sacerdotes Romae et Augusti-flamines provinciae Hispaniae Citerioris* referidos³⁴: [*L.*] *Pomp.* [*L.*] *f. Quir. Faventinus*³⁵ y [*C. I*] *Julius C. f. [Qu]ir. Fidus Ast.*³⁶, ambos residentes en la capital conventual *Asturica Augusta* y ciudadanos latinos de pleno derecho, para quienes el cargo sacerdotal no deja de ser un escalafón en su *cursus honorum*.

³² Sobre el caso hispano son básicos los trabajos de R. Étienne, *Le culte impériale dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Diocletien*, París 1974 para toda *Hispania* y para la *Tarraconensis* en particular la obra de G. Alföldy, *Flamines provinciae Hispaniae Citerioris*, Madrid 1973 (= Alföldy, *Flamines*).

³³ No incluimos en nuestro *Corpus* los procedentes de *Tarraco* y que indican que desempeñaron su cargo en *Asturica Augusta* (Cf. *C.I.L. II* 4223, 4248, 5124 y 6094).

³⁴ Cf. *IRPLE*, nº 76, p. 93 y nº 78, pp. 94-95 (= M. A. Rabanal Alonso - E. González Alonso, «Manuscritos y epigrafía latina. Notas de lectura sobre *CIL*, 2, 2637 y 5082», *Estudios Humanísticos*, nº 18, León 1996, pp. 27-38).

³⁵ Sólo se sabe que apareció en la ciudad de Astorga, pero se desconoce su paradero, así como su forma. El texto que ofrecía podría ser el siguiente: [*L(ucio)*] *Pomp(eio) [L(ucii)] · f(ilio) Quir(ina) / Faventino / praef(ecto) Coh(ortis) VI Astur[um] / trib(un) mil(itum) Leg(ionis) VI Vic(tricis) praef(ecto) / equitum Alae [II Fla]v(iae) <H>i<sp>a<n>or(um) do<n>(is) / [don(ato)] corona aurea hasta pur[a] / vexillo [ab] imp(eratore) div<o> Vespasian<o> [flam(ini)] / provinciae H(ispaniae) C(iterioris) sacerdoti] urbis Romae [et Aug(usti)] / Va[ll(eria)] C(aii) f(ilia) Arabica [uxor memo]ri[a]m / [posuit ---]*

³⁶ Se trata de un monumento funerario procedente de la ciudad de Astorga y del que se desconoce cómo pudo ser, al encontrarse desaparecido en la actualidad y no

La carrera política de [L.] Pomp. [L.] f. Quir. Faventinus está magnificada por el desempeño de cargos militares (*praefectus coh. VI Asturum, tribunus militum leg. VI Victrix* y *praefectus equitum alae Sulpiciae*) y sacerdotales (*flamen provinciae Hispaniae Citerioris* y *sacerdos urbis Romae et Augusti*) en su brillante *cursus honorum* ecuestre y por el cual ha recibido las condecoraciones de *corona aurea, hasta pura* y el *vexillum*, todo ello como reconocimiento a su labor y triunfo por el emperador Vespasiano (*[ab] imp(eratore) div<o> Vespasian<o>*).

No podemos apuntar apenas datos sobre la carrera político-militar y religiosa de [C. I]ulius C. f. [Qu]ir. Fidus Ast(uricensis)³⁷. Sólo es posible decir que desempeñó el cargo de *sacerdos Romae et Augusti* y fue *flamen designatus provinciae Hispaniae Citerioris*, sin llegar a saber si alcanzó tal puesto. La significación de este epígrafe estriba en que se trata de una persona con origen en *Asturica Augusta* la que desempeña el cargo.

También se ha documentado un epígrafe referido a un *sacerdos-flamen* del *Conventus Lucensis*³⁸, a pesar de que apareció en *Asturica Augusta*³⁹ (LÁMINA I, 3), quien presenta un *cursus honorum* ecuestre⁴⁰. Se trata de [-] Memmius [- - -] Anie(n)s(is) Barbarus⁴¹, el cual ocupó los cargos de *sacerdos Romae et Augusti ad Lucum Aug(usti)* y además fue *flamen provinciae Hispaniae Citerioris*, aunque previamente había prestado servicio en la *Legio I Italiae* como *trib(unus) mil(itum)*.

Las evidencias epigráficas en el *Conventus Bracaraugustanus*⁴² también son muy vagas, pues se cuenta con las alusiones a dos *sacerdotes*, uno de Outeiro Seco y otro de Dumio (Dume) y dos sacerdotisas, una de *Bracara Augusta* (Braga) y otra también de Dumio (Dume).

El ejemplo de Outeiro Seco coincide con una inscripción votiva⁴³ (LÁMI-

conservarse ninguna referencia de él. El texto que presentaba, a juzgar por las copias legadas, era el siguiente: [C(aio) · I]ulio · C(aii) · f(ilio) / [Qu]ir(ina) · Fido · As<t>(uricensi) / [s]acerdoti Rom[ae] et Aug(usti) / fl(amin)i des(ignato) pro(vinciae) H(ispaniae) C(iterioris) / Iuliae [maior et minor filiae posuerunt]

³⁷ Cf. Alföldy, *Flamines*, nº 50.

³⁸ Otro ejemplo localizado en la capital provincial (*Tarraco*) de *sacerdos* perteneciente al *Conventus Lucensis* es A.E., 1897, 100.

³⁹ Fue encontrada en el Paseo Público de la actual capital maragata y está depositada en el Museo de los Caminos en la citada ciudad (Cf. *IRPLE*, nº 77, p. 94, Lám. LXV).

⁴⁰ Cf. Alföldy, *Flamines*, nº 45.

⁴¹ Placa funeraria fragmentada actualmente en dos partes y que ofrece el siguiente texto: [-] [M]em[m]ius [-c.3.-] / Anie(n)s(is) · Ba[r]barus / sacerdos Romae · et · Aug(usti) / ad · Lucum · Aug(usti) · / flamen · provi[n]ciae · Hispa[n]iae · Citerio[r]is / trib(unus) · mil(itum) · Leg(ionis) · I · Ital[i]ae · an(norum) · LVIII · h(ic) · s(itus) · e(st)

⁴² Además de las inscripciones localizadas entre los límites territoriales del *Conventus Bracaraugustanus*, en la capital provincial *Tarraco* se han documentado otros monumentos (Cf. *C.I.L. II* 4215 y 4787).

⁴³ Cf. A. Rodríguez Colmenero, *Aquae Flaviae. I. Fontes Epigráficas*, Chaves 1987-88, nº 65, pp. 112-113.

NA I, 4) de fácil lectura pero intrincada interpretación⁴⁴, ya que el dedicante *G(aius) Cexaecius Fuscus*⁴⁵, realiza la dedicatoria a una divinidad indígena *Hermes Eidevorix*⁴⁶, por «*ob bonum eventum muneri gladiatoris*». Descartamos la opinión generalmente admitida⁴⁷ de que se trataría de un esclavo⁴⁸ por varios motivos:

1º.— Porque una persona no libre rara vez llevaría *tria nomina*, y de ser esclavo indicaría claramente quién es su amo propiamente dicho, más bien se trataría, o de un latino de baja condición o de un indígena romanizado, si nos guiásemos sólo por los elementos de la onomástica.

2º.— La existencia de otro resto epigráfico en la capital provincial—*Tarraco*— dedicado por un *flamen provincialis* (C.I.L. II 4204⁴⁹), llamado *C. Ceraecius Fuscus*, puede indicarnos que se correspondería con la persona referida en el epígrafe de Outeiro Seco y ello lo admitimos por la siguiente realidad:

a) porque en el epígrafe del *Conventus Bracaraugustanus* tampoco tenemos claro cómo comenzaría el *praenomen* si con *G.*, con *C.*, o con *L.*, dado el estado de conservación de la letra.

b) porque quien trazó el texto epigráfico, el *quadratararius*, no distinguió claramente entre *Cexaecius*, nuestro ejemplo y *Ceraecius*, el de Tarragona; posiblemente una mala anotación del nombre.

3º.— Es más coherente pensar que se trate de un *flamen* en acción de gracias a la divinidad por el éxito obtenido en los *muneri* posiblemente locales, que de un particular.

4º.— Puesto que el dedicante de Tarragona indica que es *Aquifl(aviensis) ex Convent(o) Bracar(augustano)* no sabríamos determinar en qué momento preciso se realizó este monumento si antes o después del de Outeiro Seco, y dada la proximidad entre esta localidad y Chaves (*Aquae Flaviae*), cuando además el monumento fue encontrado reutilizado⁵⁰, pode-

⁴⁴ Se trata de un ara votiva encontrada en Outeiro Seco que presenta molduras en su cabecera y pie. El texto que ofrece es el siguiente: *Ermae Eidevori ob ev/entum bonum gladiatoris mun(er)is (hedera) / G(aius) Cexaecius Fuscus X (?) ex / voto*

⁴⁵ Nosotros hemos desarrollado la letra de *praenomen* como una *G.* a pesar de que podría ser admitida tanto una *C.* como una *G.*, en virtud de otro monumento (Cf. C.I.L. II 4204) donde posiblemente se mencione a la misma persona. Sobre ello hablaremos más adelante.

⁴⁶ Cf. M^a. L. Albertos Firmat, «Mercurio, divinidad principal de los celtas peninsulares», *Emerita*, vol. XXIV, fasc. 2, Madrid 1956, pp. 294–297.

⁴⁷ Cf. J. Mangas Manjarrés, *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca 1971, p. 196 y toda la producción anterior a él (= Mangas, *Esclavos*).

⁴⁸ Cf. Mangas, *Esclavos*, p. 176.

⁴⁹ Cf. C. · Ceraecio / C. · fil. · Quir. / Fusco · Aquifl. / ex · Convent. / Bracar. · Aug. / Omnib. · m. · in · R. / P. · sua · func[t] / [flamini P. · H. · C.] / P. · H. · C. ·

⁵⁰ «*Em o lugar de Outeiro Seco, ao norte de Chaves em distancia de huma legoa, na ponte de hum ribeiro*» o «*En Azinheira, junto a ermida de N^a S^a do Rosario*» (Cf. C.I.L. II 2473).

mos concluir sin miedo a errar que se trata de la misma persona denominado *C. Ceraecius Fuscus* o *C./G. Cexaecius Fuscus*, con una alternación R/X imputable a un error del *quadrarius*.

Otra referencia a un *sacerdos* procedente del *Conventus Bracaraugustanus*⁵¹ se encuentra en una placa monumental-honorífica⁵² (LÁMINA II, 1) reutilizada y fragmentada⁵³, que fue encontrada en Dume (Braga)⁵⁴ y actualmente se ubica en el Museu da Sociedade Martins Sarmento de Guimarães (Portugal).

Se trata de una persona de condición indígena (*Camalus Melcaeci* o *Melgaeci f.*), con origen en la propia capital conventual: *Bracara Augusta* (*bracaraugustanus*), quien se convierte en sacerdote de Roma (*sacerdos Romae*), de Augusto (*Augusti*) y de los Césares (*Caesarum*). Su consideración fue tan significativa que el propio *Conventus*, al cual él pertenece, le erige un monumento (*Conventus Bracaraugustanus* o *Bracaraugustanorum*).

El tercer monumento procede de Braga y es el más ilustrativo porque se corresponde con una placa votiva⁵⁵ (LÁMINA II, 2), destinada su ubicación posiblemente a la pared de algún recinto sagrado, dados los caracteres externos que la definen. La persona aquí reflejada es *Lucretia Fida*⁵⁶, quien ostenta el cargo de *sacerdos perpetua Romae et Augusti*; no sólo es recordada ella sino también la que consideramos divinidad a la que «ella presta sus servicios» (*Isidi Aug(ustae) sacrum*)⁵⁷, por una comunidad administrativa (el *Conventus Bracaraugustanus*). Su significación dentro del contexto general es muy ilustrativa según se colige de quien es el dedicante; ello nos está indicando la existencia de una demarcación concreta, un *Conventus*, y la existencia de un culto local organizado del que también toman parte las mujeres. Y todo ello relacionado con el culto al emperador por los calificativos que acompañan a la divinidad (*Augusta*).

⁵¹ Cf. M. Cardozo, *Catálogo do Museu de Martins Sarmento. Secção de Epigrafia latina e de escultura antiga*, Guimarães 1985 (3ª edição), nº 42, p. 63.

⁵² [Ca]malo · Melc(o g)[aeci fili]o · bracara[u]gustano / [s]acerdoti / [Ro]mae · [Aug(usti)] · Caesa[rum] / Conv[en]tus / [Bracarau]g[ustanus]

⁵³ Sus dimensiones actuales son: 43 x 64 x 49 cms.

⁵⁴ «En S. Martinho de Dume, en casa de Rafael de Sousa Marchado de Magalhaens e Meneses» (Cf. C.I.L. II 2426).

⁵⁵ Cf. J. M. García, *Religiões antigas de Portugal. Adeitamentos e observações às Religiões da Lusitânia de J. Leite de Vasconcelos. Fontes Epigráficas*, Maia 1991, nº 454, p. 447 (= García, *Religiões*).

⁵⁶ Placa votiva reutilizada en la Sé de Braga, de ahí que presente forma de sillar y ofrece el siguiente texto: *Isidi · Aug(ustae) · sacrum / Lucretia · Fida sacerd(os) · perp(etua) · / Rom(ae) et · Aug(usti) / Conventu[us] · Bracaraug(usta) o ustanorum · d(at)*

⁵⁷ Asistimos a un sincretismo religioso entre divinidades latinas y orientales; las primeras son evocadas por el término *Augusta* con clara alusión al culto imperial y la segunda, por la divinidad egipcia *Isis* (Cf. S. M^a. García Martínez, «Las divinidades nilóticas en el Noroeste hispanorromano a la luz de los restos epigráfico-votivos», *Bol. Asoc. Esp. de Egiptología*, nº 7, Madrid 1997, pp. 249-265).

La otra mujer reflejada en la epigrafía bracarense⁵⁸ procede de un monumento funerario localizado en Dume⁵⁹ y responde a una *flaminica provinciae H[isp]aniae Citerioris* de nombre *Nigrina*.

Estos dos ejemplos nos evidencian que el sacerdocio femenino latino sólo estuvo presente en el *Conventus Bracaraugustanus* dentro del conjunto de las tres demarcaciones administrativas que lo conformaban.

D) PONTIFEX.

El único ejemplo epigráfico localizado en el Noroeste hispanorromano, donde se alude a un *Pontifex Augur* (sic)⁶⁰, procede de Braga⁶¹ y corresponde a una inscripción monumental-honorífica⁶² dedicada a *Caius Caesar*, hijo de *Augusto*⁶³, por la *Callaecia*⁶⁴.

La significación del monumento se centra en que se trata de una demarcación territorial, representada por algunos de sus miembros, los que elevan una dedicatoria al hijo de Augusto.

E) CURATOR.

Se refiere más a un cargo de índole económica y financiera que religiosa propiamente dicha⁶⁵.

⁵⁸ Se corresponde con una inscripción funeraria procedente de Dume y actualmente desaparecida, sin que se sepa cómo era exactamente, que presentaba el siguiente texto: *D(is) · M(anibus) s(acrum) / pro · Nigri/nae · an(norum) L / Flaminica[e] / provinciae / H[isp]aniae · Citerioris · b(ene) m(erenti) / [h]er(edes) · p(osuerunt) ·*

⁵⁹ «No sitio de Dume, adiante de S. Fructuoso para o norte, na parede das casas de Valerio Pinto de Saa» (Cf. C.I.L. II 2427).

⁶⁰ El término *Auguri* estaría confundido por *Augusti*, siendo una incorporación posterior, con el consiguiente error en su posterior difusión. Proponemos que sería más lógico reconstruir el texto como *C(aio) Caesari Augusti f(ilio) Pontif(ici)* en virtud de otras manifestaciones epigráficas dedicadas a esta misma persona (Cf. García, *Religiões*, nº 484, p. 466 donde se presenta otro monumento dedicado por la *Civitas Igaeditanorum* a este mandatario, procedente de la localidad de Idanha-a-Nova).

⁶¹ Cf. García, *Religiões*, nº 483, p. 465.

⁶² La inscripción fue encontrada en el lugar denominado «Campo de Sancta Anna» en la ciudad de Braga y actualmente está desaparecida. No se puede determinar ni la forma concreta ni las dimensiones, a pesar de que se apuntan ciertas vaguedades como la de poseer forma de columna (Cf. García, *Religiões*, p. 465). El texto que acompaña era: *C(aio) · Caesari · Aug(usti) · f(ilio) / Pontif(ici) · Auguri (sic) / Callaecia*

⁶³ La inscripción de Braga se fecharía entre el 6 a.C. y 1 a.C. (la primera fecha se corresponde con su cargo de *cos. desig.* y la segunda con la de *cos.* e igualmente ocupa el cargo en esa misma fecha de *princeps iuventutis*) (Cf. R. Cagnat, *Cours d'Epigraphie*, París 1974, p. 180).

⁶⁴ Esta debe ser entendida como la demarcación territorial que abarcaría los *Conventus Lucensis* y *Bracaraugustanus*, lugar de residencia de los *Callaeci* frente al *Conventus Asturum* que sería la propia de los *Astures*.

⁶⁵ Cf. P. Le Roux-A. Tranoy, «Contribution à l'étude des régions rurales du N.O. hispanique au Haut-Empire: deux inscriptions de Penafiel», *III C.N.A.*, Porto 1973, pp. 249-258, en especial p. 257, nota 41 (= Le Roux - Tranoy, *Contribution*).

Del *Conventus Asturum* contamos con la referencia a dos *curatores*, *Caesianus Agricola*⁶⁶, de Astorga (LÁMINA II, 3) e *Iulius Nepos*⁶⁷ de La Milla del Río (LÁMINA II, 4), ambas localidades en la provincia de León.

Sobre el caso de Astorga muchas dudas suscita la inscripción de carácter votivo⁶⁸, dedicada a una supuesta divinidad protectora de la ciudad: ¿*Dea Asturica*? o ¿*Genius Asturicensium*?. Varias han sido las soluciones planteadas admitiendo que pudiese responder a: el río *Asturica* divinizado, una diosa prerromana epónima o la propia ciudad de *Asturica Augusta*⁶⁹, aunque nosotros pensamos que se trataría del *Genius Asturicensium*, por los siguientes hechos:

1º.— Por la existencia de una inscripción en la Capital provincial, *Tarraco*, dedicada al *Genius Convent(us) Asturicensis*⁷⁰.

2º.— Porque el dedicante *Caesianus Agricola, eques zalaie* o *cohortis? Fl. I Lusit.*⁷¹, y posiblemente *veteranus*, es el responsable de erigir el monumento, lo que implicaría su residencia ¿definitiva? en la *urbs magnifica* y ello le llevo a la erección de un monumento votivo al genio del lugar, a pesar de que él no era de allí, sin embargo quería contar con su protección y tutela.

3º.— Por la significación que tenía la capital conventual asturicense en el desarrollo político y económico del Noroeste.

Pero lo anómalo del epígrafe viene determinado por el cuerpo militar al que supuestamente pertenecería el *curator Caesianus Agricola*: la *cohors o ala I Flavia Lusitanorum*, de la cual no se tiene ninguna referencia epigráfica ni

⁶⁶ Cf. J. Mangas Manjarrés – J. Vidal Encinas, «La Dea Asturica», *Studia Histórica*, vol. II–III, nº 1, Salamanca 1984–85, pp. 305–314 (= Mangas – Vidal, *Dea*) e Idem, «La Dea Asturica», *Cuadernos Municipales*, nº 1, Astorga 1987 (= Mangas – Vidal, *Asturica*).

⁶⁷ Cf. *IRPLE*, nº 63, pp. 79–80, Lám. LV (= M. A. Rabanal Alonso – S. M^a. García Martínez, «La Milla del Río y Robledo de Torío en los manuscritos de Fidel Fita y Colomer», *Asturica*, nº 14, Astorga 1995, pp. 203–210).

⁶⁸ Pequeña ara votiva con *foculus* y molduras en cabecera y pie aparecida en un solar de la ciudad de Astorga. El texto epigráfico que proponemos es el siguiente: *[G(enius) ·] Asturice[nsium] · Cael[si]anius · Agl[ri]cola · eq(ues) I [Al(ae) o C(o)h(ortis)] · Fl(aviae) · I · Lusit(anorum) I [c]urator*

⁶⁹ Cf. Mangas – Vidal, *Dea*, pp. 305–314 y *Asturica*, pp. 8–12.

⁷⁰ Cf. *C.I.L. II* 4702.

⁷¹ Por el momento no se ha documentado ningún monumento más relativo a este destacamento militar a pesar de contar con testimonios que evidencian las existencia de otras formaciones militares que llevan el epíteto *Lusitanorum* (*Cohors I, II, III, VI y VII*) (Cf. P. Le Roux, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, París 1982, pp. 94, 150, 173, 191, 192, 227, 276, 336; J. M. Roldán Hervás, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la Historia Social de la España Antigua*, Salamanca 1974, pp. 83, 88, 99, 100, 133, 153, 266, 267 y 268; N. Santos Yanguas, «Las cohortes Lusitanorum en el ejército romano», *Conimbriga*, vol. XVIII, Coimbra 1979, pp. 169–178; e Idem, «Los lusitanos en los ejércitos romanos de la República», *Bracara Augusta*, vol. XXXIV, Braga 1980, pp. 367–390).

literaria por el momento. Una duda que plantea es que si se es *curator* debe ser de algo y por algo⁷², y en este ejemplo no se apunta nada.

No ofrece tanta complicación la mención de *Iulius Nepos*⁷³, quien se encarga posiblemente de recoger lo recaudado «*ex donis*» en relación con algún acto benéfico para la erección de un monumento a la divinidad (*Deus Vagodonnaegus*) por medio de la *Res Publica Asturicae Augustae* a través de sus magistrados *Fl(avius) Proculus* y *G(aius) Pacatus*.

También en el *Conventus Bracaraugustanus* tenemos referencias de la existencia de *curatores* según aparecen reflejados en el altar de Marecos (Penafiel-Porto)⁷⁴ (LÁMINA III, 1, 2 y 3).

El monumento resulta interesante porque se trata de una pila de sacrificios donde son inmoladas víctimas animales (*vaca(m)*, *bovem*, *agnu(m)*, *bove(m) lact(entem)* y *agnul(um ?)*) y ofrecidos *ex votos* (*cor(onam)*) en honor a las divinidades veneradas (*Nabia Corona*, *Iuppiter*, *Danigus*, *Ida* y [—] *Jurgus*). La importancia del monumento reside en varios hechos: primero, en la asociación de una divinidad indígena con amplia repercusión en todo el Noroeste⁷⁵ —*Nabia/Navia*— con otra latina —*Iuppiter*—; segundo, en que aparece fechado el acontecimiento de cuándo tiene lugar (*V id(us) apr(iles)*)

⁷² *Curator alvei riveris et ripaum et cloacarum urbis; curator viarum, curator rei publicae, etc.*

⁷³ Placa votiva fragmentada en cuatro listones y encontrada en La Milla del Río, el texto que le acompaña es: *Deo / Vagodonnaego / sacrum · Res · P(ublica) / Ast(urica) · Aug(usta) · per / mag(istros) · G(aium) · Pacatum / et · Fl(avium) · Proculum / ex · donis*
En sendos laterales de la placa: *curante Iulio Nepote*

⁷⁴ Se corresponde con un ara votiva procedente de la capilla de Nossa Senhora do desterro en la freguesia de Marecos, con inscripción por tres de sus lados (frontal y laterales) y en el lado restante se representa un toro en sobrerrelieve.

El texto que presenta el siguiente: *O(ptimae) · V(irgini) · Co(nservatrici) o · rniferae) · et · Nim(phae) Danigo(ru)m · Nabiae · Coronae · valca(m) bovem · Nabiae · agnu(m) / Iovi agnum / bove(m) lact(entem) [...] JURGO agnu(m) Lidae cor(nigeram) o · natum) / ann(o) et dom(o) actum V id(us) apr(iles) Lalrgo et Messallino co(n)s(ulibus) curator(ibus) / Lucretio Vitulino Lucretio · Sablino Postumo Peregrino* (Cf. Le Roux – Tranoy, *Contribution*, pp. 252–255; A.E., 1973, 319 y A. Tranoy, *La Galice romaine. Recherches sur le nord-ouest de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité*, París 1981, pp. 282–283).

Recientemente el Prof. P. Le Roux («Cultes indigènes et religion romaine en Hispanie sous l'Empire», *L'Afrique, la Gaule, la Religion à l'époque romaine. Mélanges à la mémoire de Marcel Le Glay*, Bruxelles, Collection Latomus 226, 1994, pp. 560–567 en especial pp. 561–562) ha propuesto una nueva interpretación del monumento, y de la cual nosotros participamos: *O(mnia?) v(ota?) co(nsecro?) et nim(bifero?) Danigo(m) (acto?) Nabiae Coronae valcca(m) bovem Nabiae agnu(m) / Iovi agnum bove(m) lact(entem) [...] Jurgo agnu(l(um?)) [I]dae cor(onam) / ann(o) et [d]om(o) actum V id(us) apr(iles) Lalrgo et Mesallino co(n)s(ulibus) curator(ibus) / Lucretio Vitullino Lucretio Sablino Postumo Peregrino*.

⁷⁵ Cf. M^a. B. García Fernández-Albalat, *Guerra y religión en la Gallaecia y la Lusitania antiguas*, A Coruña 1990, pp. 285–310.

Largo et Mesallino —9 de abril del año 147—); tercero, lo sacrificios se realizaron en un lugar concreto y de forma periódica (*ann(us) et dom(us) actum*) y cuarto, existen unas personas encargadas de efectuarlos (*curator(es) Lucretius Vitullinus, Lucretius Sabinus, Postumus Peregrinus*).

Dentro de este conjunto de directores espirituales sería preciso añadir, como algún autor ha querido ver, la actuación de *G. C. Calpurnius Rufinus, v. c.*, presente en todas las inscripciones del Santuario de Panóias, concelho de Vila Real (Portugal) y cuyas competencias también fuesen las sacerdotales⁷⁶ (LÁMINA III, 4).

Junto a estas manifestaciones epigráficas de personas encargadas de dirigir y coordinar el culto en época romana, existen representaciones de figuras⁷⁷ que aluden a esa misma función, son el *Togado de Freixido*⁷⁸ y el *Togado de Puente Puñide*⁷⁹.

El «*togado de Freixido*», representa un testimonio de culto religioso de los gigurros, pues apareció cerca de A Rúa (Orense) y es propiedad particular. Se trata de la representación de un oferente, con cabeza velada, *capite velato*, la cual se cubriría durante la ceremonia.

Es una pequeña figura de bronce de apenas 14 cms. de altura que porta en su mano izquierda una acerra cubierta, posiblemente con flores. En la mano derecha, y por el gesto con el pulgar abajo y los demás dedos arriba, debió asir un *praefericulum*⁸⁰, cuyo contenido vaciaría sobre el ara o altar ante el cual oficiaba como sacerdote, o bien un grano de incienso. Su datación se establece en época trajanea⁸¹.

El «*togado de Puente Puñide*» representa una figura masculina, de pie, de 31 cms. de altura realizada en bronce. Se conserva en el Museo Arqueológico Nacional. Aparece también con la cabeza velada y es posible que en su mano derecha portase la pátera para el sacrificio, pero no se conserva. No sustenta nada en su mano izquierda. Se data en época adrianea⁸².

⁷⁶ Cf. G. Alföldy, *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den Spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*, Weisbaden 1969, pp. 110, 231 y 240 e Idem, «Inscripciones, sacrificios y misterios: el santuario rupestre de Panóias/Portugal. Informe Preliminar», *Madrider Mitteilungen*, n° 36, Madrid 1995, pp. 252-258.

⁷⁷ Se corresponden con el modelo de genio privado muy extendido por todo el Imperio (Cf. F. Acuña Castroviejo, «Nota encol de dous xenios da época romana atopados en Galicia», *Gallaecia*, n° 3-4, Santiago de Compostela 1977-78, pp. 287-289, en especial p. 287 y nota 3 (= Acuña, *Xenios*)).

⁷⁸ Cf. A. García Bellido, *Esculturas romanas de España y Portugal*, Madrid 1949, n° 2, pp. 30-31, fig. 3 y 4 (= García Bellido, *Esculturas*) y Acuña, *Xenios*, p. 288.

⁷⁹ Cf. García Bellido, *Esculturas*, n° 217, lám. 158 e Idem, «Esculturas romanas de Galicia», *C.E.G.*, vol. XXIV, Santiago de Compostela 1969, pp. 27-34, n° 3, pp. 31-32, fig. 5 y 6 y Acuña, *Xenios*, pp. 277-278.

⁸⁰ Vasija de cobre ancha y sin asas usada en los sacrificios.

⁸¹ Cf. Acuña, *Xenios*, p. 288.

⁸² Cf. Acuña, *Xenios*, p. 288.

Ambas son una prueba más del arte provincial puesto al servicio del poder imperante.

Después de haber analizado la presencia del sacerdocio en el Noroeste hispanorromano simplemente nos quedan por hacer algunas consideraciones:

— Las referencias epigráficas y las escultóricas nos evidencian la existencia de un sacerdocio en los tres *Conventus* del Noroeste hispanorromano.

— Aparecen diferentes cargos relacionados con el oficio religioso: *inspex avium*, *augur*, *curator*, *sacerdos* (hombre y mujer), *flamen/ flaminica* y *pontifex*.

— Existe una dualidad, entre sacerdocio indígena, dado antes de la presencia romana dentro de las poblaciones asentadas en el lugar y que a nuestro juicio permanecerá, pero por acción de personas de condición indígena-latina (*Flavia Flavi f.*), y el sacerdocio latino, propio para el culto a divinidades latinas, aunque no exclusivo.

— Los cargos de *sacerdos* y *flamen/flinica* no sólo son desempeñados por personas de condición latina (*L. Pomp. L. f. Quir. Faventinus*, [-] *Memius*[- - -] *Aniensis Barbarus*, *C. Iulius C. f. Quirina Fidus Asturicensis* y *Lucretia Fida*) sino también por indígenas que han ascendido en la escala social y se han equiparado a los ciudadanos latinos (*Camalus Melcaeci f. Bracaraugustanus* y *Nigrina*).

— Escasa representatividad del sector femenino, sólo tres alusiones (*Lucretia Fida*, *Nigrina* y *Flavia Flavi f.*).

— No se constata ningún ejemplo en el *Conventus Lucensis*, aunque uno de los monumentos procedentes de Astorga, aluda al desempeño del cargo en la capital lucense.

— La espacialización de los epígrafes es muy significativa, pues mientras los *sacerdotes/flamines* o *sacerdotes/flaminicae* han aparecido en las capitales conventuales (*Bracara Augusta* y *Asturica Augusta*) o en sus proximidades (Dume), en municipios (Cacabelos) o cercanos a ellos (*Aquae Flaviae*), tal como ocurre con el ejemplo de Outeiro Seco, el resto de cargos religiosos no tiene por qué vincularse con un asentamiento urbano de entidad conventual (Banuncias (?), La Milla del Río y Marecos).

LAMINA I



1



2

3



4



LAMINA II



2



3



1



4

LAMINA III



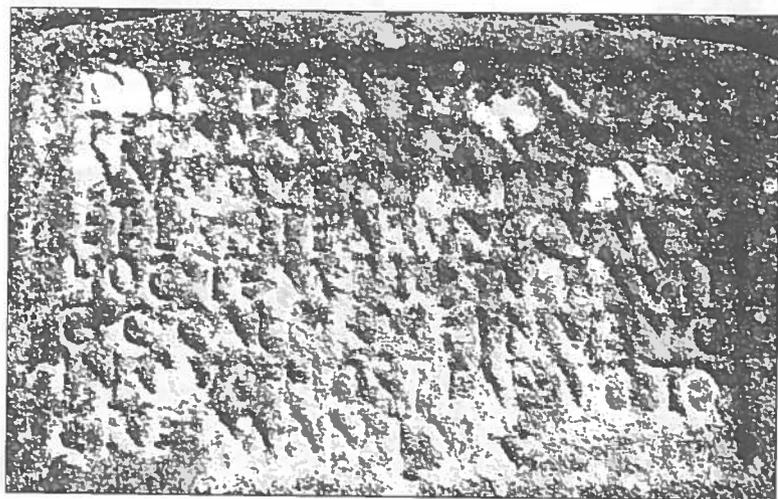
1



2



3



4